



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA, la nómina de los postulantes que renunciaron al proyecto Puerto Horizonte II, código 157192 de la comuna de Antofagasta, de acuerdo al Artículo 21 establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016.

ANTOFAGASTA, 12 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2033

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; el Decreto Exento RA N°272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones.
- b. Carta N° 19-2025, de fecha 04 de marzo del 2025, emitida por inmobiliaria Altos del Milagro SPA, ingresada al sistema Ofpa con fecha 07 de marzo del 2025, la cual solicita la eliminación de 02 beneficiarios: [REDACTED]

RESOLUCIÓN:

- 1º. **SE APRUEBA**, la nómina de los postulantes que renunciaron **al proyecto Puerto Horizonte II**, código 157192 de la comuna de Antofagasta, de acuerdo al Artículo 21 establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, que a continuación se indica:

N°	Rut	Dv	Paterno	Materno	Nombres	Rango Precio	OBS
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1300 UF - 2400 UF	Renuncio
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1600 UF - 2600 UF	Renuncio

- 2º. **SE RATIFICA** que un total de 02 familias sin subsidio habitacional de Programas Habitacionales indicado en las letras d) del Artículo 2º del Decreto Supremo N° 19, (V. y U.) de 2016, que renunciaron **al proyecto Puerto Horizonte II**, Código 157192, con fecha posterior a la recepción municipal, indicado en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016.
- 3º. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 2025.
- 4º. La presente resolución no afecta presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

AVC/CGE/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION POLITICA HABITACIONAL MINVU SANTIAGO ERIC CUEVAS REBOLLEDO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
CLAUDIA GODOY ESPINOZA
- UNIDAD DE INTEGRACION SOCIAL CLASE MEDIA Y CONDOMINIOS ANA VEGA CATALDO
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA COORDINADORA REGIONAL
DS. 19 IVONNE BUGUEÑO TORRES
- TRANSPARENCIA ACTIVA SOLANGE MURA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA